



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Tres de julio de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SK RENTAL S.A.S.
Demandado	NELSON DE JESÚS SÁNCHEZ GIRALDO
Radicado	05001 40 03 001 2018 00959 00
Asunto	REQUIERE NOTIFIQUE CONFORME LO DISPUESTO EN EL DECRETO 806 DE 2020

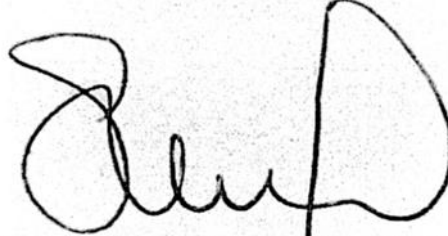
No obstante, lo solicitado a la parte demandante mediante auto del 18 de febrero de 2020, y lo manifestado por el apoderado de la sociedad demandante, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se REQUIERE a al apoderado para que aporte el correo electrónico de los acreedores hipotecarios MARÍA CAMILA ZULUAGA ARISMENDY, MIGUEL HORACIO ZULUAGA GIL y del demandado NELSON DE JESÚS SÁNCHEZ GIRALDO y proceda con su notificación conforme lo dispuesto en el artículo 8 del citado Decreto.

Ahora, de no tener la dirección electrónica de estos o no poder obtenerla deberá proceder de la siguiente manera:

1. Respecto de la acreedora MARÍA CAMILA ZULUAGA ARISMENDY el Despacho a través de la Secretaría dará aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
2. Con relación a MIGUEL HORACIO ZULUAGA GIL por tercera vez se REQUIERE al apoderado para que dé cumplimiento a lo solicitado mediante auto del 5 de diciembre de 2019 y 18 de febrero de 2020 (fls. 112 y 188 cuaderno de medidas cautelares), esto es, aporte citatorio con constancia de cotejo, **de la que se evidencie que guarda identidad con lo remitido bajo guía No. 510254259, lo que quiere decir que no basta con que se imprima un sello por la empresa de correspondencia, sino que allí debe estar señalado que ese documento fue enviado bajo la misma guía de correspondencia, a eso se refiere el cotejo.**

3. En cuanto al demandado NELSON DE JESÚS SÁNCHEZ GIRALDO deberá dar cumplimiento a lo dispuesto mediante auto del 5 de diciembre de 2019 (fl. 79 cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sandra Milena Marín Gallego', written over a light gray rectangular stamp.

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ